



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1243

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-004-2020”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI " el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. De acuerdo con ello, el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 se basa en el desarrollo de cuatro perspectivas 1. HACIA LA CIUDADANIA, 2. DE CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, 3. DE PROCESOS y 4. FINANCIERA que desarrollan programas y proyectos dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer e interactuar con el sector Cultura en la ejecución de los programas que conllevan a los 5 grandes propósitos y 30 logros de ciudad, definidos en el Plan De desarrollo Distrital; en el cual se definen metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Mencionando además la adopción del “Enfoque de participación ciudadana” y el Propósito para “Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente “ que tiene como finalidad prever las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local a través de programas de transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía, modernización institucional, gobierno y ciudadanía digital, entre otros.

Que conforme al Acuerdo 06 de 2020 por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en el artículo 07, que establece, para la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información: Es la dependencia encargada de asesorar a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1243

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-004-2020”

Dirección General y las demás dependencias de la entidad en el encause estratégico de su gestión y la implementación de las tecnologías de la información. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Dependencia se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a dirigir la formulación e implementación de la políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiera el instituto. Así mismo, la OAP-TI, tiene a cargo entre otras, la dotación y mantenimiento de los equipos informáticos y sus redes de datos y comunicaciones y actualización permanente de la infraestructura tecnológica, conectividad, equipos de cómputo, licenciamiento, seguridad de la información, almacenamiento, servicios en la nube, equipos de respaldo tecnológico, ésta acción incluye la permanente adquisición, actualización e implementación de software y licenciamiento para su uso y la actualización de la infraestructura para asegurar la información, su almacenamiento y comunicación eficiente entre las dependencias.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC hace algunos años ha venido trabajando en generar un marco de referencia para la adopción de IPv6 para las entidades públicas del estado colombiano.

Que la versión IPv4 más usada ha entrado en su fase de agotamiento de entrega de direccionamiento restringiendo las posibilidades de conexión. Realizar la migración o la operación de forma simultánea entre IPv6 e IPv4 habilita la cantidad de direcciones necesarias para la conexión de todos los dispositivos que utilizan internet, sin verse afectada la operación. De no realizarse esta migración, la falta de direcciones IPv4 puede tener impacto directo en la capacidad de crecimiento de internet a nivel nacional, dejando a la entidad sin la posibilidad de conectarse a internet.

Que para garantizar la conectividad, el acceso de forma VPN (Red Privada Virtual) a las diferentes aplicaciones, telefonía y recursos compartidos desde la sede principal y cada una de las sedes, escenarios y Centros CREA; la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información realizó inventario y revisión de todos los sistemas de información, equipos de cómputo, telefónicos, almacenamiento y de redes de datos y comunicaciones para determinar si cumplían o no con el protocolo IPV6, con el fin de garantizar la operación y que los usuarios puedan seguir utilizando los servicios informáticos que apoyan sus procesos, portal Institucional, Intranet, correo electrónico, antivirus, validación de Seguridad y control de acceso, Telefonía voz IP, entre otros. Así mismo el acceso a los servicios WEB prestados por las entidades estatales y privadas como son: SIIF, SECOP, SIGEP, DIAN, entidades bancarias entre otros, mediante los cuales se realiza consulta de información.

Que se determinó que algunos Switches y los Access Point de las Sedes Misionales y administrativas no cumplen con el protocolo IPV6, están deteriorados o su cubrimiento es insuficiente, por este motivo, en virtud de las funciones y la misionalidad propia del IDARTES, y con el fin de cumplir con los objetivos de innovación tecnológica que exige el país e ingresar en el proceso de transición del protocolo IPv4 hacia el nuevo protocolo IPv6 siguiendo las instrucciones descritas en la Circular 002 del 6 de julio de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que busca promover la adopción de IPv6 en Colombia; es



RESOLUCIÓN No. 1243

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-004-2020”

necesario realizar el cambio de Swiches y Nuevos Access Point para mayor cubrimiento y compatibles con el nuevo protocolo IPV6.

Que la renovación de Switches y Access Point también permitirá fortalecer la infraestructura, y continuar con la prestación con el protocolo IPV6 del servicio Red LAN y de telecomunicaciones (canales dedicados y wifi), servicios de tecnología y arquitectura empresarial, así como brindar el apoyo necesario a las diferentes áreas misionales, centros CREA y sedes en desarrollo de las actividades del Instituto Distrital de las Artes.

Que en aras de garantizar los servicios de comunicación conforme a la arquitectura tecnológica establecida actualmente resulta conveniente para la Entidad adelantar un proceso de selección para la adquisición de los equipos activos de Networking y de los servicios descritos en el presente estudio para dar continuidad con los servicios de TI, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **12 de noviembre de 2020** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-004-2020**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-004-2020**, con el objeto de **“ADQUIRIR LOS EQUIPOS ACTIVOS PARA LA PLATAFORMA DE NETWORKING CON DESTINO A SEDES ADMINISTRATIVAS, ESCENARIOS Y CENTROS CREA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD”**.



RESOLUCIÓN No. 1243

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-004-2020”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-004-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **01 de diciembre de 2020** y como fecha de cierre el día **11 de diciembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-004-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$814.896.487)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

La entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
4523	1010300951 Mantenimiento de la infraestructura del sector	1-100-F001 VA- Recursos distrito	1330116055600000079 02	CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL EN BOGOTÁ	\$433.000.000
4865	1310201010107	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	N/A	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$381.896.487

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección, se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-004-2020**.



RESOLUCIÓN No. 1243

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-004-2020”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 01 - Dic - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabon- Profesional OAJ	
Proyecto:	Henry Quiroga Valero- Contratista OAJ	
	Daniela Ruíz Mejía - Contratista OAJ	
	Oscar Najdar Cruz - Contratista OAJ	